



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 260-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 23 de julio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0279-2020-SGRH-MPA, de fecha 14 de julio del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas, del Ex Trabajador Obrero Permanente Sr. Balvino Martin Criollo Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto, de fecha 14 de julio del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas a favor de Balvino Martin Criollo Huamán, y señala que habiendo recibido la Resolución de Alcaldía N° 197-2020-MPA-"A" de fecha 01 de abril del 2020 de cese definitivo por límite de edad del Ex Servidor Obrero Permanente Sr. Balvino Martin Criollo Huamán, y que habiendo procedido a verificar su File Personal se ha podido constatar que durante el año 2020 el citado ex servidor no ha hecho uso de sus vacaciones teniendo derecho al pago de compensación vacacional y de las vacaciones truncas, el mismo que se realiza en el marco de las normas laborales aplicables al Personal obrero que prestan servicio a las municipalidades, haciendo saber que se ha procedido a efectuar el cálculo de sus vacaciones.

### LIQUIDACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS

#### A. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : CRIOLLO HUAMAN BALVINO MARTIN.

#### B. VACACIONES TRUNCAS AÑO 2020.

1 AÑO : S/.1,604.05

TOTAL BRUTO : S/.1,604.05

#### C. DESCUENTOS.

SNP 13.00 % : S/. 0.00

OTROS DESCUENTOS : S/. 0.00

D. TOTAL DESCUENTO : S/. 0.00

LIQUIDO A PAGAR : S/.1,604.05



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 260-2020-MPA-"A"

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD EMPLEADOR 9%

TOTAL APORTES DEL EMPLEADOR

: S/. 0.00

: S/. 0.00

Que, de los actuados se tiene que el Ex Obrero Balvino Martin Criollo Huamán, se encontraba bajo el régimen de la actividad privada y que ha alcanzado el año de servicios sin haber disfrutado del descanso; por lo que, resulta aplicable el Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 713 – que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que establece: *"Los trabajadores que cesen después de cumplido el año de servicios y el correspondiente récord, sin haber disfrutado del descanso, tendrán derecho al abono del íntegro de la remuneración vacacional"*.

Que, en consecuencia, debe procederse al pago de la Remuneración Vacacional a favor del Ex Obrero permanente Balvino Martin Criollo Huamán, de acuerdo a la Liquidación adjuntada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para lo cual se debe contar con la correspondiente cobertura presupuestal.

Que, con Informe N° 0439-2020-MPA-GAJ de fecha 15 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, mediante Resolución de Alcaldía, se declare procedente el pago de la Remuneración Vacacional alcanzada en el año 2020 a favor del Ex Obrero Permanente Balvino Martin Criollo Huamán, quien fue cesado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2020-MPA-"A", de fecha 01 de abril del 2020, de acuerdo a la Liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos, ordenándose su pago oportuno, previa certificación presupuestal. En consecuencia, puede remitir los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el otorgamiento de certificación presupuestal, y luego proyectar la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N° 1194-2020-MPA-GAF de fecha 22 de julio del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, para la liquidación de Vacaciones No Gozadas y Truncas del Ex Trabajador Obrero Permanente Sr. BALVINO MARTIN CRIOLLO HUAMAN, el mismo que fue cesado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2020-MPA-"A", de fecha 01 de abril del 2020, por el monto de S/.1,604.05 (Mil Seiscientos Cuatro con 05/100 soles).

Que, con Informe N° 242-2020-MPA-GPP, de fecha 24 de julio del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura Presupuestal y Certificación de pago por Liquidación de Vacaciones No Gozadas y Truncas a nombre de Ex Trabajador Obrero Permanente Sr. BALVINO MARTIN CRIOLLO HUAMAN, según el siguiente detalle:

|             |   |                                                                                                 |
|-------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| H/C.        | : | 000001384-2020.                                                                                 |
| META        | : | 0017 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.                                                  |
| RUBRO       | : | 07 Fondo de Compensación Municipal.                                                             |
| ESPECIFICAS | : | 2.1.1.9.3 Otros Gastos Ocasionales<br>2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas). |
| Importe     | : | hasta por el total S/.1,604.05 (Mil Seiscientos Cuatro con 05/100 soles).                       |

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 260-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el pago de la Remuneración Vacacional alcanzada en el año 2020 a favor del Ex Obrero Permanente BALVINO MARTIN CRIOLLO HUAMÁN, quien fue cesado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2020-MPA-"A", de fecha 01 de abril del 2020, de acuerdo a la Liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos, ordenándose su pago oportuno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR el pago por el monto de S/.1,604.05 (Mil Seiscientos Cuatro con 05/100 soles), por concepto de Remuneración Vacacional, a favor de BALVINO MARTIN CRIOLLO HUAMÁN, conforme al Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al Sr. Balvino Martin Criollo Huamán, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
Idomero Marchena Tacure  
ALCALDE

